



Resolución Directoral

Lima, 22 de Febrero de 2018

VISTO: Los documentos adjuntos del Expediente Administrativo Nº 000406-2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, de fecha 22 de junio de 2001, se establece el procedimiento a seguir para la asignación de los beneficios, bonificaciones, incentivos, premios y estímulos que se asignan a los funcionarios y servidores del gobierno central e instancias descentralizadas sujetos al régimen de la actividad pública, regido por el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, los cuales deben ser canalizados a través del SUB – CAFAE de cada entidad ejecutora;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 269-2014-EF/53.1, se aprueba los montos y la escala de incentivo Único de la Unidad Ejecutora 028 – Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0004-2017/D/OP/HNDM, de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Utilización de Fondos del SUB-CAFAE-HNDM para el ejercicio presupuestal 2017, para el pago de incentivos laborales por productividad y responsabilidad directiva a favor de los funcionarios y los servidores civiles administrativos del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, en fecha 15 de diciembre de 2017, la Jefatura de la Oficina de Personal remite el Carta Nº 201-2017-OP-ERYP-HNDM, adjuntando la Nómina del Plan de Incentivo Único que corresponde a 210 PEA, por el monto de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/. 4'439,730.00)**, según escala aprobada mediante Resolución Directoral Nº 269-2014/EF/53.01;

Que, a través del expediente de Visto, y el Oficio Nº 0001-2018-PDTE-SUB-CAFAE-HNDM, de fecha 05 de enero de 2018, el presidente del SUB-CAFAE de la institución, remite el Plan Económico 2018 del SUBCAFAE-HNDM, para su aprobación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, resulta pertinente atender lo señalado por el Presidente del SUB-CAFAE del Hospital Nacional "Dos de Mayo", mediante el presente acto resolutivo;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, y la Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA
E INFORMATICA
26 FEB 2018
SECRETARIA

...///

///...



Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y efectivizar con eficacia anticipada del 01 de enero de 2018, el "**PLAN ECONOMICO**", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018 del SUBCAFAE del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que consta de 13 numerales y 04 anexos; que forman parte integrante de la presente resolución, dejando sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique y difunda la presente Resolución Directoral en el portal institucional de Hospital Nacional "Dos de Mayo" : <http://www.hdosmayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dr. ROBERTO ALVARO CARRERA EL CAMBOTO
Director General
C.R. 2018. 0011. 0112

RMKO/JJMA/RPA/GBBC/AGS/101